



PRIMER DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ

Registro de Sentencia No.1,486 del 16 de julio de 2024

Causa No.	202200081410	
Sancionado:	ANEL ARIEL RUIZ GONDOLA	Cédula N° 3-729-1793
Delito:	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, EN LA MODALIDAD DE BLANQUEO DE CAPITALS	
Ministerio Público:	Lcdo. Elias Núñez	
Defensor Particular:	Lcdo. Pedro Amado Coronel	
Querellante:	Licdo. Joy Torres	
Víctima:	Banistmo	
Juez:	Lcda. Sandra Enid Castillo C.	
Auxiliar de Sala:	Maryori Sauri	
Fecha:	16 de julio de 2024	
Hora de Inicio:	9:00 am	
Hora Finalización:	10:03 am	

Se resuelve y se da por notificada a las partes de lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, Previa Validación de Acuerdo de Pena Verbal, **Declara Penalmente Responsable** al ciudadano **ANEL ARIEL RUIZ GONDOLA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-729-1793, fecha de nacimiento 19 de octubre de 1992, 31 años, escolaridad quinto año de contabilidad universitaria, estado civil soltero, no mantiene dependientes, hijo de Gabriel Ruiz y Gisela Góndola, ocupación administrador en la empresa Rango Zona Libre, con un salario de B/610.08, con domicilio Provincia de Colón, Barriada Nazareno, Sector B , casa 64, localizable al 66352098, y demás datos, y se le **CONDENA** en calidad de **AUTOR** de los hechos del 22 y 26 marzo de 2021, delito **CONTRA EL ORDEN ECONOMICO**, en la modalidad de **BLANQUEO DE CAPITALS**, contemplado en el artículo 255 numeral 2 en concordancia con el artículo 254 del Código Penal en perjuicio de la entidad bancaria Banistmo, a la pena principal **CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE PRISIÓN Y COMO PENA ACCESORIA LA INHABILITACIÓN PARA EJERCER FUNCIONES PUBLICAS POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES.**

En atención al artículo 102 del Código Penal la pena de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE PRISIÓN** se reemplaza a **TRESCIENTOS (300) DÍAS MULTA**, a razón de **DOS BALBOAS (B/.2.00)** diarios totalizando la suma de **SEISCIENTOS (B/.600.00) BALBOAS** pagaderos al Tesoro Nacional en el término de **DOCE (12) MESES.**

Se ordenó la reseña de **ANEL ARIEL RUIZ GONDOLA**, para los registros penales correspondiente. Igualmente se ordenó la libertad de no tener otra causa penal pendiente.

Ejecutoriada la presente resolución, remítase los oficios a las autoridades correspondientes y al Juzgado de Cumplimiento para la ejecución de las penas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 7, 43, 50, 255 numeral 2 en concordancia con el 254 del Código Penal. Artículos 26, 133 y 220 numeral 1 del Código Procesal Penal. Artículos 31 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Quedan todos debidamente notificados.


SANDRA E. CASTILLO C.
Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial
del Primer Distrito Judicial de Panamá

Nota: Se mantiene grabado registro de esta resolución en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

2024 JUL 18 4:51 PM